



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa Comisión Recepción Departamento, Piloto, Proyecto
Torre 16, Calama.

ANTOFAGASTA, 20 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2796

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 del año 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución Nº16 de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda; El DS Nº 19 (V. y U,) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial del MINVU; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; Las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta Nº427 de fecha 05 de marzo del 2025 que deja sin efecto a la resolución exenta Nº2119 de fecha 23 de agosto de 2024 y dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu región de Antofagasta y que establece el orden de subrogancia del cargo de Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de Antofagasta, La Resolución Nº36 de 19 de diciembre de 2024 que fija Norma Sobre Exención de trámites de toma de razón y la Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de Contraloría General de la República dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La disponibilidad de terrenos de propiedad SERVIU aptos para la construcción de proyectos habitacionales de los programas "Fondo solidario de elección de vivienda y sistema integrado de subsidio habitacional" regulados por los DS Nº49/2011 (V. y U.).
- b) Lo dispuesto en el artículo 2º del DS Nº355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de SERVIU Región de Antofagasta, la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales se encuentran los programas habitacionales del sistema integrado del subsidio habitacional, contenido en el D.S. Nº1(V. y U.) de 2011 y el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, contenido en el D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, y así mismo lo señalado en el artículo 4º del D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976, que permite a los SERVIU la venta de toda clase de inmuebles de su dominio.
- c) Que el terreno ubicado entre las calles; Sotomayor/Ralún/Agrebus, Sector Poniente Gustavo Le Paige, comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, que es de propiedad del Fisco de Chile, conforme consta en inscripción de dominio a fojas 103vta, Nº68 del año 1980 en el registro de propiedad del conservador de bienes raíces de El Loa, en la ciudad de Calama.
- d) La necesidad de mitigar y prevenir la segregación socio espacial, específicamente de los sectores más vulnerables, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.

- e) Contrato de construcción de la obra Proyecto Conjunto Habitacional Torre 16, construcción de 16 departamentos en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta ejecutado por la Empresa Constructora SEREMAC Ltda., Rut: 77.808.440-6 y la Entidad Patrocinante SERVAN EIRL. Rut: 76.048.286-2, celebrado el 08 de noviembre del 2024.
- f) Que de acuerdo con lo dispuesto la cláusula Decima Cuarta art. D) del contrato suscrito el 08 de noviembre del 2024 el contratista deberá construir una vivienda piloto.
- g) Que con fecha 20 de octubre del 2025, mediante memorándum N°1108, dirigido al Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, se solicita designar comisión para recepción de departamento piloto del proyecto Torre 16, de la comuna de Calama e indicar quien la presidirá.
- h) La Resolución Exenta N°427 de fecha 05 de marzo de 2025 que deja sin efecto resolución exenta N°2119 de fecha 23 de agosto de 2024, y dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios en Serviu región de Antofagasta y que establece el orden de subrogancia del cargo de jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de Antofagasta:

R E S O L U C I Ó N :

1º. - DESÍGNESE a los funcionarios que se indican, quienes en conjunto con el Administrador de contrato(s) Sr. Victor Fritis Lagos proceden a la recepción de departamento piloto del Contrato de Construcción del Proyecto "Conjunto Habitacional Torre 16, Calama".

- Nelson Mercado Martinez – Constructor Civil (Profesional Depto. Técnico SERVIU).

2º. - INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento Técnico - Área de Construcciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden del Sr. Director"

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE(S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION.

VFL/CBC/FDO

DISTRIBUCIÓN:

- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - RESPEJO@MINVU.CL
- FRANCO DONOVAN ORREGO - FDONOVAN@MINVU.CL
- CRISTIAN BRITO CEPEDA - CBKITOC@MINVU.CL
- VICTOR FRITIS LAGOS - VFRTISL@MINVU.CL
- GABRIEL DONETCH ULLOA - GDONETCH@MINVU.CL
- DAVID CORTES CORTES - DACORTESC@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G